PROTECCIÓN FEDERAL



LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL (SPF), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, PÁRRAFO QUINTO, 6 APARTADO A, 16 PÁRRAFO SEGUNDO, 21, PÁRRAFO NOVENO Y DÉCIMO Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 Y 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 8, FRACCIÓN VI, 60, 67, 68, 69, 77, 88, 90, 94 FRACCIÓN II,III, IV, V, 95 APARTADO A, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 5 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; 1, 2, 3, 9, FRACCIÓN IV, INCISO E, 18, FRACCIÓN XII, 29, 30, 31 Y 76 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-R-025-SCFI-**2015** EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN Y POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL **CONVOCA** A LAS PERSONAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN E INGRESO COMO **GUARDIA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL.**

I. REQUISITOS

1. Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional, para el caso de los hombres.
3. Gozar de buen estado de salud física y mental, que le permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental; podrán participar las personas interesadas que tengan un **Índice de Masa Corporal (IMC) de hasta 34.9 *Kg/m2*.**
4. Contar con una agudeza visual **en el rango de 20/20 hasta 20/60** con o sin el uso de lentes (corrección). En caso de requerir uso de anteojos, las personas aspirantes deberán llevarlos puestos en las revisiones y/o evaluaciones que se le realicen.
5. Tener una condición de salud óptima que no imposibilite el desempeño de las actividades propias de la vacante y pongan en riesgo la vida o la salud.
6. Ser de notoria buena conducta, tener un modo honesto de vivir y no haber recibido condena por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto o sujeta a proceso penal.
7. No estar suspendido(a) o inhabilitado(a) ni haber sido destituido(a) por resolución firme como persona servidora pública, o en su caso, no haber sido destituido(a) o dado(a) de baja de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por incumplimiento a sus deberes u obligaciones en el ejercicio de sus funciones.
8. Tener disponibilidad permanente para cambio de residencia a cualquier parte de la República Mexicana.
9. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
10. No tener tatuajes, dibujos o grabados sobre la piel o debajo de ella (escarificaciones) que hagan apología a la delincuencia organizada o vayan en contra de los principios constitucionales.
11. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo con tamaño pequeño (no expansiones), las personas aspirantes deberán firmar una carta compromiso en la cual determine que durante el servicio está estrictamente prohibida la portación de piercing y para las mujeres solo se permitirá el uso de un arete en cada oreja.
12. No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal.
13. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos
14. No estar declarada persona deudora alimentaria morosa.
15. Presentar y acreditar las evaluaciones de Control de Confianza y el Curso de Formación Inicial.



II. PERFIL PARA GUARDIA DEL SPF

EDAD: De 18 años a 50 años al momento de formalizar su solicitud de participación como persona aspirante a ocupar la vacante que corresponde a la presente convocatoria.
ESCOLARIDAD: Acreditar haber concluido, como mínimo, los estudios correspondientes a educación media (secundaria).
ESTATURA MÍNIMA: Mujeres 1.50 mts. (sin calzado).
Hombres 1.60 mts. (sin calzado).

III.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar original y una copia de la siguiente documentación:

1. Acta de Nacimiento.
2. Comprobante del último grado de estudios.
3. Comprobante de domicilio actual, el cual no deberá tener una vigencia mayor a 60 días (boleta de agua, boleta de predial, boleta de luz expedida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), recibo de teléfono, recibo de gas) o constancia domiciliaria emitida por la Alcaldía o Municipio, con domicilio completo: calle, número, colonia, Alcaldía o Municipio, código postal y entidad federativa correctos, preferentemente el domicilio debe coincidir con el que se observa en la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), **en caso de no coincidir, o que ésta no contenga domicilio, basta con que manifieste bajo protesta de decir verdad, los motivos por los cuales existe tal discrepancia o no contenga la dirección.**
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (cartilla y hoja de liberación en la misma fotocopia) para el caso de los hombres.
5. Credencial para votar vigente expedida por el INE o pasaporte vigente, se podrá aceptar que las personas aspirantes que no cuente con esta credencial presenten la papeleta de trámite de la misma, siempre que se comprometan a sustituirla de manera inmediata al recibir la referida credencial.
6. Currículum vitae con fotografía vigente, firmado en todas las hojas, máximo tres cuartillas, sin engargolar, con fecha de elaboración y sin anexos.
7. Constancia de Situación Fiscal actualizada.
8. Clave Única de Registro de Población (CURP).
9. Dos referencias laborales, dos personales y dos familiares, que incluyan domicilio y números de contacto.
10. Una fotografía tamaño infantil reciente.

IV.- PROCEDIMIENTO

1.- Las personas interesadas podrán realizar el pre-registro de sus datos para participar como personal aspirante a la vacante considerada en la presente convocatoria por cualquiera de los siguientes canales:

a) **Vía electrónica**, en el sitio web https://convocatoria.spf.gob.mx/
b) **De manera presencial,** acudiendo a las oficinas del SPF, ubicadas en la Ciudad de México, en Avenida Miguel Ángel de Quevedo número 915, esquina con la calle de Oceanía, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330 en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, o en su caso, en alguna de las sedes de reclutamiento del SPF, que se establezcan en los Estados de la República Mexicana.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán asistir a las oficinas del SPF, ubicadas en la Ciudad de México, en Avenida Miguel Ángel de Quevedo número 915, esquina con la calle de Oceanía, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330 en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con la documentación que se especifica en la presente Convocatoria de manera completa, en original y copia, a efecto de ingresarla para verificación y cotejo (contenido fiel

entre original y copia) en el área de reclutamiento y selección donde al concluir el cotejo, se devolverán a las personas solicitantes sus originales y se informará:

a.- Si la documentación está completa y cumple de acuerdo con el perfil establecido en la presente Convocatoria, la persona aspirante deberá requisitar diversos formatos según corresponda, así como, manifestar su conformidad para someterse a las Evaluaciones de Control de Confianza.

b.- Para concluir con el proceso de reclutamiento y selección es necesario contar con un correo electrónico personal.

c.- Concluido el llenado de formatos, será programado para que le practiquen Evaluaciones de Control de Confianza para el proceso de selección.

EVALUACIONES

1.- Se informará, a cada persona aspirante la fecha en que deberá acudir para que se le practiquen las Evaluaciones de Control de Confianza a través de un esquema de filtros, de acuerdo con la programación que defina el Centro de Evaluaciones y Control de Confianza del Servicio de Protección Federal.

Las Evaluaciones de control de confianza por filtros podrán comprender las siguientes pruebas: Médica, Toxicológica, Investigación de Entorno Socioeconómico, Psicológica o Poligráfica.

2.- Las personas aspirantes deben asistir a las instalaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del SPF en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que se les especifiquen (ayuno, tipo de ropa, entre otros) y con la documentación que se les requiere; de no hacerlo y continuar interesados(as) en el proceso, deben acudir al área de programación y seguimiento a trámites de evaluación en la sede del SPF para exponer las causas que motivaron su inasistencia a las evaluaciones, donde se analizará el caso y se determinará si es factible una reprogramación.

3.- Los resultados de las evaluaciones de Control de Confianza **son definitivos, inapelables y confidenciales.**

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. Durante el proceso de preselección se verificará que las personas aspirantes cumplan con los valores institucionales: Ética, Lealtad, Disciplina, Respeto, Honestidad, Justicia y Profesionalismo.

2. En caso de requerir más información para dar seguimiento a su proceso de reclutamiento, las personas aspirantes podrán:
   - **Presentarse** en la sede del SPF, ubicada en Avenida Miguel Ángel de Quevedo número 915, esquina con la Calle de Oceanía, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, Ciudad de México.
   - Por **teléfono**, lada sin costo 800 00 77377, directo 55 54846733, y/o conmutador 55 54846700 extensiones: 68482, 68483, 68486 y 68515.
   - Por **correo electrónico** enviando su mensaje a las siguientes cuentas de correos institucionales: spf.reclutamiento@spf.gob.mx y spf.segreclutamiento@spf.gob.mx.

3. La **documentación e información** que proporcionen las personas aspirantes será **verificada y remitida** ante las instancias competentes. Cualquier falsedad detectada será notificada a las autoridades competentes para que se proceda conforme a Derecho.

4. El **Curso de Formación Inicial** es otorgado por el Servicio de Protección Federal.

5. El **incumplimiento** de cualquier requisito establecido en la presente convocatoria para cualquiera de las etapas de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección, la capacitación y el ingreso, causa la baja definitiva de las personas aspirantes, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.

6. La calidad de persona aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ni con el SPF, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.

7. La contratación estará sujeta a lo siguiente:

a) Existencia de vacante y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
b) Resultado de las evaluaciones.
c) Necesidades del servicio.
d) Perfil de la persona aspirante.
e) Acreditación del Curso de Formación Inicial.

8. Aprobado su ingreso al SPF, tendrá la jerarquía de Guardia, con una percepción mensual neta de **$14,388.27** (catorce mil trescientos ochenta y ocho pesos 27/100 M.N.) las prestaciones que por ley corresponden, más las que otorgue el SPF.

9. Todas las etapas del proceso son gratuitas.

10. Cualquier irregularidad se deberá reportar al área de Inspección Interna, ubicada en la sede del SPF con domicilio en la Avenida Miguel Ángel de Quevedo número 915, esquina con la calle de Oceanía, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, Ciudad de México; número telefónico 55 54846700 extensión 68222 de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas; o en su caso, en el Módulo de Atención a Quejas y Denuncias del edificio sede de 9:00 a 18:00 horas, o cualquier día del año al correo: spf.modulo.quejas@spf.gob.mx con la frase “queja” en la ventana de “asunto”.

11. El número de personas aspirantes que se aceptarán para el Curso de Formación Inicial será determinado por el SPF, en función de los requerimientos de servicios que tenga a la fecha de ingreso. Las personas aspirantes que no sean aceptados en el curso inmediato a la fecha de su selección permanecerán en reserva por un periodo hasta de un año, pudiendo ser convocadas en el transcurso de ese tiempo para su ingreso por el Servicio de Protección Federal. Para tal efecto, deberán estar en contacto permanente con el área de reclutamiento y selección del SPF.

12. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Honor y Justicia del Servicio de Protección Federal.

13. Podrá consultar el aviso de privacidad del SPF en la siguiente página web https://convocatoria.spf.gob.mx/

AVISO IMPORTANTE

La presente convocatoria es autorizada por el Consejo de Honor y Justicia del SPF el 04 de noviembre 2026, por lo que deja sin efectos a las anteriormente publicadas y permanecerá vigente en tanto no sea modificada o derogada.